



Al contestar cite el No. 2024-01-720611

Tipo: Salida Fecha: 09/08/2024 10:34:20 PM  
Trámite: 17803 - POLIZA DEL LIQUIDADOR  
Sociedad: 900369670 - THE HERB FARMERS S. Exp. 99607  
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION 2  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-011638

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

The Herb Farmers S.A.S, En Liquidación Judicial

#### Liquidador

Matilde Alarcón Alarcón

#### Asunto

Caución Judicial

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Expediente

99607

#### I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2024-01-585921 de 24 de junio de 2024, la liquidadora de la sociedad concursada, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 2024-01-547220 de 06 de junio de 2024, allegó la caución judicial correspondiente.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la póliza allegada mediante memorial 2024-01-585921 de 24 de junio de 2024, el Despacho evidenció que cuenta con las siguientes características:

No. Póliza	Aseguradora	V/r Asegurado	Amparo y Vigencia	Recibo de Pago
51-41-101002666	Seguros del Estado S. A	\$26.000.000	Ampara el cumplimiento de la gestión de la liquidadora, incluidas las funciones como secuestre, por todo el tiempo de su gestión y, hasta por cinco años más contados a partir de la cesación de sus funciones.	Recibo de pago 33263147

El Despacho admitirá la caución judicial 51-41-101002666 que presentó la liquidadora de la concursada para asegurar su gestión, dado que cumple con los requisitos de la Resolución 100-00867 de 2011, del artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 2130 de 2015 y del Auto de apertura del proceso.

En todo caso, se debe advertir que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia por medio de la cual se apruebe el inventario de activos, la auxiliar de justicia deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada. De igual manera, deberá proceder en caso de existir un inventario adicional de bienes.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2,

**RESUELVE**

**Primero.** Admitir la póliza 51-41-101002666 allegada por parte del auxiliar de la justicia en memorial 2024-01-585921 de 24 de junio de 2024.

**Segundo.** Advertir al liquidador que en caso de incrementarse el valor de los activos o existir un inventario adicional de bienes, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia por medio de la cual se apruebe el inventario de bienes, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada.

**Notifíquese,**



**YULIETH PAOLA AVILA SUAREZ**  
Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL